



Resolución Jefatural de Administración

N° 154-2024-MTC/20.2

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 941-2024-MTC/20.10, del 17 de mayo del 2024 y N° 1408-2024-MTC/20.10, del 2 de agosto del 2024, del Director de Puentes; el Informe N°971-2024-MTC/20.2.1 de fecha 13 de agosto del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 040-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 13 de agosto del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de excedencia y la transferencia de las estructuras metálicas de un módulo de panel de segundo uso de 3.048 m de longitud y una vía, a favor de la Municipalidad Distrital de Velille, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Oficio N° 260-2024-MDV/A del 25 de abril del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille solicita a Provias Nacional, la transferencia de tres (03) metros de estructuras de un puente modular para complementar el puente modular transferido según Resolución Jefatural de Administración N° 55-2024-MTC/20.2, puente que será instalado sobre el río Chaychapampa, el mismo que ayudaría a recuperar la transitabilidad de las distintas zonas del distrito de Velille, ante el colapso del puente Vilcanota por avenidas y desbordes de los ríos Velille y Chaychapampa, único medio de conexión entre las márgenes norte y sur de la localidad de Velille;

Que, respecto a la solicitud de transferencia formulada por la Municipalidad Distrital de Velille; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01. y su modificatoria, emitida por el ente rector en bienes muebles, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, señala en su artículo 60° que los Actos de Disposición, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, cuyos tipos son: Transferencia, Donación, Subasta Pública y Permuta; y se define la transferencia, en el artículo 62° de la Directiva en mención, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; por lo que se determina que el procedimiento a efectuar es Transferencia;

Expediente: E-030626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=5NWBD7xWCaA=>



Que, asimismo la Directiva en mención, define en el artículo 48° las causales de baja, encontrándose en el literal c) el Estado de excedencia, que es la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, al respecto, de acuerdo a la Directiva N° 007-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Patrimoniales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20 del 31 de julio del 2008, que establece las Normas y Procedimientos que rigen las Altas y Bajas de los bienes que integran su patrimonio, establece en el numeral VI Normas Específicas, Sub numeral 6.8, que la baja de bienes muebles puede producirse por la causal Estado de excedencia señalada en su literal a); y dentro de las Disposiciones específicas de las causales de baja de bienes muebles, se establece en el literal f) del sub numeral 6.16, sobre los criterios para calificar la causal de estado de excedencia, el "Cambio de Ubicación" que señala: "Si por cambio de local, adecuación de instalaciones u otros, hubiera que descartar el uso de ciertos bienes aun en condiciones operativas";

Que, habiendo sido evaluado el pedido por la Dirección de Puentes, según Memorándum N° 941-2024-MTC/20.10 e Informe N° 030-2024-MTC/20.10.2-HBC; y Memorándum N° 1408-2024-MTC/20.10 e Informe N° 052-2024-MTC/20.10.2-HBC; que señaló que Provias Nacional cuenta con los componentes de segundo uso de un módulo de panel de 3.048 m de longitud de fabricación Acrow modelo 700XS, que ya no serán utilizadas en la ejecución de metas de la Dirección de Puentes, por no cumplir con los estándares y requerimientos de diseño de la Normativa Técnica vigente para ser utilizados en la Red Vial Nacional; por lo que es factible atender lo solicitado, cuyo cuadro valorizado fue alcanzado por la Coordinación de Almacén según Memorándum N° 39-2024-MTC/20.2.1.5 del 7 de agosto del 2024, lo que ha permitido a Contabilidad y Finanzas, alcanzar los Asientos Contables correspondientes, cuyo importe es de S/. 36,289.63 (Treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 63/100 Soles), por las estructuras a ser entregadas en transferencia a la Municipalidad Distrital de Velille, conforme al siguiente detalle:

EN PROVIAS NACIONAL-MTC

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

<u>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS EN EFECTIVO Y BIENES</u>			
5403	SI.	36,289.63	
540302	EN BIENES		
54030203	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
5403020303	A LOS GOBIERNOS LOCALES		
<u>1503020999</u>	<u>MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES</u>		36,289.63
	OTROS-ESTRUCTURAS METALICAS		
	SI.	36,289.63	36,289.63

EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

<u>1503020999</u>	<u>MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES.</u>	SI.	36,289.63	
	OTROS-ESTRUCTURAS METALICAS			
<u>4403</u>	<u>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS</u>			36,289.63
440302	EN BIENES			
44030203	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
4403020301	DEL GOBIERNO NACIONAL			
		SI.	36,289.63	36,289.63

Son: Treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 63/100 Soles





Resolución Jefatural de Administración

N° 154-2024-MTC/20.2

Lima, 15 de agosto de 2024

Que, mediante Informe Técnico del exordio, el Coordinador de Control Patrimonial, concluye la procedencia de aprobarse la baja de los componentes, debiendo emitirse la Resolución Jefatural de Administración, aprobando la baja por la causal de Estado de Excedencia sustentado en el criterio de cambio de ubicación a que hace referencia el sub numeral 6.16 de la Directiva N° 007-2008-MTC/20, y su transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Velille, conforme a los artículos 49° y 63°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y sus modificatorias;

Que, resulta necesario precisar que, si bien es cierto se invocará la causal de baja Excedencia; los bienes materia del presente no son de utilidad del sistema educativo, motivo por el cual se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regional de extrema pobreza; su reglamento y modificatoria;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa que apruebe la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta, y se apruebe la baja y transferencia de las estructuras metálicas a favor de la Municipalidad Distrital de Velille;

Con la visación de la Jefatura de Logística y Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; y la Directiva N° 007-2008-MTC/20 “Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Patrimoniales de PROVIAS NACIONAL, aprobada con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Baja por la causal de Estado de Excedencia de las estructuras metálicas de un módulo de panel de segundo uso, de fabricación Acrow, modelo 700 XS de 3.048 m de longitud y una vía, cuyos componentes se encuentran ubicados en nuestro Almacén del Serpentin de Pasamayo en el km 47+080 de la Panamericana Norte, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, bajo los alcances del literal c) del Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con una valorización es de **S/.**

Expediente: E-030626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=5NWBD7xWCaA=>



36,289.63 (Treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 63/100 Soles), y cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Velille, Provincial de Chumbivilcas, Región Cusco, los elementos metálicos dados de baja mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, para ser instalados sobre el río Chaychapampa del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, región Cusco; municipalidad debidamente representada por su Alcalde el Sr. JULIAN DOMINGUEZ MENDOZA, identificado con DNI 46080823, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, como Órgano Responsable del Control Patrimonial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, realice las coordinaciones del caso con la Municipalidad Distrital de Velille, para efectuar la entrega-recepción formal de los elementos metálicos materia de la Transferencia aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, sustentados en el Acuerdo de Concejo que previo al acto de entrega-recepción debe alcanzar la municipalidad.

ARTÍCULO 4.- Recomendar a la Municipalidad Distrital de Velille, asesorarse con un especialista en puentes modulares metálicos, y proceder a verificar bajo su responsabilidad la integridad de todos los elementos conformantes del puente transferido; así como cumplir con la adquisición y/o fabricación de los elementos faltantes descritos en el Anexo 2 del Informe N° 030-2024-MTC/20.10.2-HBC, que forma parte de la presente resolución, conforme a lo recomendado por el Especialista de la Dirección de Puentes, y realizar los reforzamientos y suministros necesarios; así como proceder con el Alta de acuerdo al Asiento Contable señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Puentes, a Logística, a Contabilidad y Finanzas, para la respectiva exclusión física y contable de los elementos metálicos señalados en el Artículo Primero; al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; y a la Municipalidad Distrital de Velille, para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL





Resolución Jefatural de Administración

Nº 154-2024-MTC/20.2

Lima, 15 de agosto de 2024

ANEXO 1

VALORIZACIÓN DE COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE PUENTE DE SEGUNDO USO, 01 MODULO DE PANEL, UNA VÍA, MARCA ACROW 700XS, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELLLE

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CA NT.	UND. MED.	PESO KG.		VALOR S/.		ORIGEN
					PESO UNIT.	PESO PARC.	VALOR UNIT.	VALOR PARC.	
1	AB 051	BULON O PASADOR DE PANEL	8	Unid.	2.70	21.60	S/ 46.76	S/ 374.08	PUENTE CHUQUICARA
2	AB 052	SEGURO DE BULON O PASADOR DE PANEL	16	Unid.	0.01	0.16	S/ 1.20	S/ 19.28	CTO. 0151-2016-MTC/20
3	AB 507	VIGA DE PISO EXTRA ANCHA	1	Unid.	457.00	457.00	S/ 3,737.04	S/ 3,737.04	PUENTE PLÁTANO ISLA
4	AB 513	PLACA DE UNION DEL TORNAPUNTA	2	Unid.	7.00	14.00	S/ 63.25	S/ 126.50	PUENTE QUIROZ
5	AB 514	PLACA DE UNION DE LA DIAGONAL DE CORDON SUPERIOR	4	Unid.	7.00	28.00	S/ 44.73	S/ 178.90	PUENTE URUBAMBA ACROW
6	AB 518	DIAGONAL VERTICAL ESTANDAR	4	Unid.	23.00	92.00	S/ 184.06	S/ 736.24	CTO. 0151-2016-MTC/20
7	AB 522	DIAGONAL DE CORDON	4	Unid.	14.00	56.00	S/ 108.43	S/ 433.71	CTO. 119-2012-MTC/20
8	AB 536A	PERNO DE ARRIOSTRAMIENTO	7	Unid.	0.68	4.76	S/ 12.60	S/ 88.17	CTO. 0151-2016-MTC/20
9	AB 546	PERNO "T" O PERNO DE PISO	104	Unid.	0.34	35.36	S/ 21.69	S/ 2,255.37	CTO. 0151-2016-MTC/20
10	AB 547A	PERNO VIGA DE PISO Y PANEL 701	4	Unid.	0.74	2.96	S/ 13.96	S/ 55.84	CTO. 119-2012-MTC/20
11	AB 549A	PERNO CORTO DE ARRIOSTRAMIENTO	23	Unid.	0.56	12.88	S/ 10.29	S/ 236.60	PUENTE URUBAMBA ACROW
12	AB 591	DIAGONAL ARRIOSTRAMIENTO EXTRA ANCHA	2	Unid.	44.00	88.00	S/ 309.50	S/ 619.00	PUENTE PLÁTANO ISLA
13	AB 602C	UNIDAD DE PISO CON GUARDARUEDA EPOXICA	2	Unid.	804.70	1,609.40	S/ 4,372.32	S/ 8,744.64	PUENTE CHIMIARI
14	AB 604C	PISO INTERMEDIO EPOXICO	1	Unid.	201.80	201.80	S/ 1,192.70	S/ 1,192.70	PUENTE ANGOSTURA
15	AB 702	PANEL DE CORTANTE	4	Unid.	407.00	1,628.00	S/ 4,273.50	S/ 17,094.00	PUENTE CHUPURO ACROW
16	AB 703	TORNAPUNTA O PUNTAL	2	Unid.	17.00	34.00	S/ 198.78	S/ 397.56	PUENTE QUIROZ
					4,285.92		S/ 36,289.63		

VALORIZACIÓN POR ORIGEN	
PUENTE ANGOSTURA	S/ 1,192.70
PUENTE CHIMIARI	S/ 8,744.64
PUENTE CHUPURO ACROW	S/ 17,094.00
PUENTE CHUQUICARA	S/ 374.08
PUENTE PLÁTANO ISLA	S/ 4,356.04

Expediente: E-030626-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=5NWBD7xWCaA=>



PUENTE QUIROZ	S/	524.06
PUENTE URUBAMBA ACROW	S/	415.51
CTO. 0151-2016-MTC/20	S/	3,099.05
CTO. 119-2012-MTC/20	S/	489.55
TOTAL	S/	36,289.63

Expediente: E-030626-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=5NWBD7xWCaA=>





Resolución Jefatural de Administración

Nº 154-2024-MTC/20.2

Lima, 15 de agosto de 2024

ANEXO 2

SALDO A FABRICAR POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE (COMPONENTES MODULARES ACROW 700XS)

Tipo : ACROW 700XS
Módulos : 7
Luz (m) : 21.34
Ancho vía (m) : 4.20
Configuración : DS
Sobrecarga : HL-93
Tablero : Metálico

CÓDIGO	NOMBRE DEL COMPONENTE	CANTIDAD REQUERIDA	Peso Unitario (Kg)	PESO TOTAL (Kg)
AB052	PRENSA DE SEGURIDAD	106	0.01	1.06
AB518	ARRIOSTRE DE VIGA DE PISO	16	23.00	368.00
AB522	ARRIOSTRE DIAGONAL	12	14.00	168.00
AB536A	PERNO DE ABRAZADERA	5	0.68	3.40
AB547A	PERNO DE VIGA	32	0.74	23.68
AB587	COJINETE	8	29.00	232.00
TOTAL				796.14

Expediente: E-030626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=5NWBD7xWCaA=>

